
DECRETO por el que se aprueba el Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor, adoptado en el Marco de la Conferencia Diplomática sobre ciertas cuestiones de Derecho de Autor y Derechos Conexos de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, en la ciudad de Ginebra, Suiza, el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CAMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 76 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba el TRATADO DE LA OMPI SOBRE DERECHO DE AUTOR, ADOPTADO EN EL MARCO DE LA CONFERENCIA DIPLOMATICA SOBRE CIERTAS CUESTIONES DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, en la ciudad de Ginebra, Suiza, el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

México, D.F., a 26 de octubre de 1999.- Sen. **Cristóbal Arias Solís**, Presidente.- Sen. **Lucía Carrasco Xochipa**, Secretaria.- Sen. **Alejandro García Acevedo**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Diódoro Carrasco Altamirano**.- Rúbrica.

1.03.00